



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

| | |
|----|------------|
| Nº | 1187 |
| HA | 08 05 2024 |



00001190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 14 MAYO 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 423-2024-GOB.REG.PIUA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 021-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-AEBYTPYSNU-CCDH; Resolución Directoral N° 00001139-2024-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 06990-2024; Resolución Directoral N° 00705-2024-UGEL-T; Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en quince (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante el la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, en su Artículo 2, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

Que, el numeral 5.1.3.2. de la precitada norma técnica refiere que, son funciones de la comisión de la UGEL: "a) Convocar a los comités de las IIEE involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica.; b) Brindar asistencia técnica al comité de la IE en el desarrollo de sus funciones, así como a los docentes de las IIEE.; c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de distribución de horas en aquellas IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comité, y de todas aquellas IIEE que de acuerdo a su evaluación no puedan lograr formular a tiempo (según el cronograma) su cuadro de distribución de horas.; (...); f) Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reelaboración.; (...); h) Presentar al director de la UGEL el informe final del proceso."

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA;
a) De acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el plan de estudios de las IIEE de JER de la EBR, las horas semanales por grado, que deben de considerarse, se detallan a continuación:

| Áreas Curriculares | Horas semanales por grado | | | | |
|--|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° |
| Matemática | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Comunicación | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Inglés | 3* | 3* | 3* | 3* | 3* |
| Arte y cultura | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Ciencias sociales | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Desarrollo personal, ciudadanía y cívica | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Educación física | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Educación religiosa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Ciencia y tecnología | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Educación para el trabajo | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Tutoría y orientación educativa | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Horas de libre disponibilidad | 2** | 2** | 2** | 2** | 2** |
| Total de horas | 35 | 35 | 35 | 35 | 35 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MARZO 2024

(*) Para completar las tres horas del Plan de Estudios del área curricular de inglés, la IE debe contar como mínimo con un docente nombrado titulado de inglés; o cuente con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI, considerando también el Plan Lector.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA;
d) El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: Áreas Curriculares, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°. Rows include Matemática, Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias sociales, etc.

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
Una (1) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA;
e) El plan de estudios de las IIEE con JER-SFT de la EBR, se elabora según el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: Áreas Curriculares, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°. Rows include Matemática, Comunicación, Inglés, Arte y cultura, Ciencias sociales, etc.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00001190 - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

*En el área de Educación para el Trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; h) El plan de estudios en las IIEE del ciclo avanzado de EBA – Forma de atención presencial comprende las siguientes áreas curriculares:

| Áreas Curriculares | Grados | | | |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 1° | 2° | 3° | 4° |
| Comunicación | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Matemática | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Ciencia, tecnología y salud | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Desarrollo personal y ciudadano | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Educación para el trabajo | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Inglés | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Educación religiosa | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Arte y cultura (*) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Educación física (*) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Horas de libre disponibilidad (**) | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Total de horas | 30 | 30 | 30 | 30 |

(*) El número de horas en las áreas de Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario éstas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, tecnología y salud, respectivamente, asignándoles una hora semanal/mensual para su desarrollo.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

Asimismo, en el literal 5.3.4. de la RVM 148-2023-MINEDU: "El director (designado/nombrado/encargado del puesto) en IIEE del nivel secundaria de la EBR y de la modalidad EBA ciclo avanzado, asume las horas de dictado para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización vigente. Quedan exceptuados de la presente disposición los directores en IIEE del modelo JEC y de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización."

Que, de igual manera en el literal c) del numeral 6.2 de la RVM 148-2023-MINEDU, indica: "En el caso de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares."

Cuadro N° 14: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

| Sesiones de aprendizaje | Refuerzo escolar | Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante | Total horas |
|-------------------------|------------------|--|-------------|
| 24 horas | 5 | 1 | 30 horas |
| 25 horas | 4 | 1 | 30 horas |
| 26 horas | 3 | 1 | 30 horas |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

Asimismo, en el literal d) En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

| Sesiones de aprendizaje | Trabajo colegiado de área curricular* | Trabajo colegiado de tutoría** | Atención a estudiantes y familias | Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica*** | Total horas |
|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---|-------------|
| 24 horas | 2 horas | 2 horas | 2 horas | 2 horas | 32 horas |
| 25 horas | 2 horas | 2 horas | 1 hora | 2 horas | 32 horas |
| 26 horas | 2 horas | 1 hora | 1 hora | 2 horas | 32 horas |

Asimismo, en el literal e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

| Sesiones de aprendizaje | Trabajo colegiado de área curricular* | Trabajo colegiado de tutoría** | Atención a estudiantes y familias | Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica*** | Total horas |
|-------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--|-------------|
| 24 horas | 2 horas | 1 hora | 1 hora | 2 horas | 30 horas |
| 25 horas | 1 hora | 1 hora | 1 hora | 2 horas | 30 horas |
| 26 horas | 1 hora | 1 hora | 1 hora | 1 hora | 30 horas |

Que, mediante R.D. N° 0705-2024-UGEL-T de fecha 07/03/2024, el cual resuelve en su Artículo 1°: "APROBAR, el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS comprendida en el EBR de la Educación Básica Regular – Secundaria para el año lectivo 2024"

Que, mediante Resolución Directoral N° 1139-2024-UGEL-T de fecha 26/04/2024, el cual resuelve en su Artículo Primero: "REUBICAR, por excedencia a partir del 01/03/2024, las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UGEL Talara, y en base a los requerimientos expuestos por la IE CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS"



00001130

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

26 ABR. 2024

| Código de plaza | Cargo | I.E Origen | | | I.E Destino | | |
|-----------------|----------|-----------------|----------------|--|-----------------|----------------|--|
| | | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa | Nivel Educativo | Código Modular | Institución Educativa |
| 528444811917 | PROFESOR | PRIMARIA | 0653113 | CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS | SECUNDARIA | 1180199 | CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS |
| 528444811912 | PROFESOR | PRIMARIA | 0653113 | CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS | SECUNDARIA | 1180199 | CAPITAN FAP JOSE EMILIO VELARDE VARGAS |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

Que, mediante el numeral 6.4.6. de la Resolución Viceministerial N° 0148-2023-

MINEDU, se indica:

Una vez aprobado el cuadro de distribución de horas pedagógicas mediante resolución
directoral por la UGEL, solo se podrá realizar la ampliación, reajuste, y/o reformulación, en
los siguientes casos:

Ampliación:

- Cuando la IE, posterior a la aprobación del cuadro de distribución de horas, se le
asignan nuevas plazas y/o bolsa de horas a consecuencia del incremento de
secciones y reordenamiento/redistribución de plazas y bolsa de horas (Se determina
de acuerdo a la cantidad de horas adicionales resultantes por área curricular al plan
de estudios aprobados de una IE, en función a la cantidad de secciones
incrementadas). (lo resaltado es propio.)

Reajuste:

- Por error en el registro de la carga de cuadro de distribución de horas.
- Por reordenamiento/redistribución de las bolsas de horas entre IIEE.
- Por retorno del titular, y la plaza cuenta con un área curricular distinta a la que le
corresponde.
- Por reasignación, y la plaza cuenta con un área curricular distinta a la que le corresponde.
- Por restitución en el cargo a través de una medida cautelar.

Reformulación:

- Cuando la IE, por efectos de disminución de metas de atención, reduce el número de
secciones.
- Por fusión/integración con una IE que tiene el mismo nivel.
- Por cambio en encargatura(s).

Para dar cumplimiento a las acciones precedentes, se debe considerar: • La reubicación de
plazas y/o reordenamiento/redistribución de bolsa de horas entre IIEE de una misma UGEL,
no implican superar el techo de bolsas de horas asignadas/aprobadas en el sistema
NEXUS, según modalidad/nivel. • Para las acciones precedentes, la GRE/DRE o UGEL,
recopila la información, elabora el sustento y emite la resolución según corresponda para
ser remitidas ante la DITEN y su posterior carga en el sistema NEXUS o en el que haga sus
veces. • Poner en conocimiento ante el comité de cuadro de distribución de horas y comité
de contrataciones de la UGEL, las plazas o cantidad de bolsa de horas a publicar para
adjudicación profesor, de corresponder. • La redistribución de bolsa de horas, entre partidas
presupuestales resulta viable en la medida que no contravenga lo dispuesto en los literales
a) y b) del numeral 4 del artículo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 del
Sistema Nacional de Presupuesto Público30, permitiéndose excepcionalmente sólo la
redistribución de bolsa de horas de EBA a EBR, habiéndose desarrollado previamente las
modificaciones presupuestarias correspondientes (Aplica para redistribución de bolsa de
horas entre IIEE de una misma UGEL o entre UGEL con condición de Unidades Ejecutoras
de un mismo pliego).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001190 - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

VARGAS comprendida en el EBR de la Educación Básica Regular – Secundaria para el año lectivo 2024, según los ANEXOS de la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, el cual fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 00705-2024-UGEL-T, quedando establecida de la siguiente manera:

AMPLIACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR

Table with 5 columns: N°, Id. Cargo, Total Horas, Área que dicta, Jornada Pedagógica. It lists 7 positions (01-07) with their respective titles, codes, and hours.

ARTÍCULO 2° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Clasificador de Gastos vigente para el Año Fiscal 2024.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



0001190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 MAYO 2024

ARTÍCULO 3° NOTIFICAR,

la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Personal, Presupuesto, Dirección, Asesoría Legal, Remuneraciones, NEXUS, Racionalización, Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior no Universitaria, Instituciones Educativas inmersas y demás áreas competentes en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

